

877768



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

11937

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Informe Nro. 26 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **1 de Julio de 2019**.

- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**CENTROS COMUNITARIOS 2019**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA	[REDACTED]	MONITOR RECREATIVO VACACIONES DE	5 de Julio de 2019	15 de Julio de 2019 26 de Julio de 2019	\$265.000	Nº 5361/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dpto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
DEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RMP.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **5 de Julio de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, R.U.T.
N° [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, para que realice el cometido de **MONITOR RECREATIVO DE VACACIONES**, con cargo al Programa "**CENTROS COMUNITARIOS 2019**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE COORDINAR A LOS NIÑOS, JÓVENES Y GRUPOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN VACACIONES**.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, serán de una renta bruta total de **\$265.000.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$238.500.- (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de Contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	265.000	238.500
MONTO TOTAL	\$ 265.000	\$ 238.500

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA, R.U.T. Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. GESTION TERRITORIAL**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **15 de Julio de 2019** hasta el **26 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de Febrero de 2019.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


OYARCE PEÑA TAMARA ANDREA
R.U.T. N° [REDACTED]